

ADENDA No. 1

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 002 DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y VALVULAS HD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SEPARADO Y MEJORAMIENTO HIDRAULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO MIJITAYO CARRERA 27 ENTRE CALLE 10 Y PANAMERICANA"

EMPOPASTO S.A. E.S.P. de acuerdo a lo contemplado en los Términos de Contratación, en virtud a las regulaciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de la Empresa (Acuerdo 04 de 2009) y:

CONSIDERANDO:

1. Que los procesos pre contractuales y de oferta pública de EMPOPASTO S.A. E.S.P. desarrollan los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia.
2. Que EMPOPASTO S.A. E.S.P. garantiza la concurrencia de oferentes, la objetividad, neutralidad, publicidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas que conlleven a la escogencia objetiva del PROVEEDOR idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Empresa.
3. Que el acceso al proceso de oferta pública es para todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar.
4. Que por las condiciones especiales de la contratación de la referencia y a fin de lograr la participación integral de los interesados, la Empresa no puede imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección.

Que acorde a lo anterior, revisados los términos de contratación y las especificaciones técnicas se considera la necesidad de realizar las siguientes precisiones para que sean tenidas en cuenta por los proponentes:

1. EMPOPASTO S.A. E.S.P. con base en su conocimiento del sector relativo al objeto contractual y de los posibles oferentes, debe asegurar que la capacidad financiera sea adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, por lo que debe requerir unos indicadores de capacidad financiera para establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Por consiguiente, para garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, a través de la presente Adenda se modifica el criterio de evaluación financiera de la siguiente manera:

INDICADOR	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
Capital de trabajo mínimo el 40% del presupuesto oficial, es decir, \$ 52.565.696,8	Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente	Cumple/no cumple
Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial, es decir, \$ 52.565.696,8	Patrimonio líquido declarado	Cumple/no cumple
Índice de endeudamiento igual o menor al 75%	Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) *100	Cumple/no cumple

2. Se aclaran los términos de contratación de la siguiente manera:

2.2.2.1 Balance general y Estado de resultados

El oferente deberá presentar un balance consolidado con corte a 31/12/2016, en el cual deben discriminarse los activos y pasivos en corrientes y no corrientes. Estos deberán estar debidamente firmados por LOS PROPONENTES, el contador y el revisor fiscal según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el código de comercio.

Deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal según sea el caso, con su respectiva copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

La no presentación de los documentos solicitados, serán subsanables, siempre y cuando estos existan a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo, en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P. se publicarán la presente adenda con los respectivos ajustes.

Pasto, primero (01) de marzo de 2018



OSCAR PARRA ERAZO
Gerente EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Proyectó: MILLER CABRERA RIASCOS
Prof. I – Of. Asesora Jurídica

Revisó: JULIO CÉSAR DELGADO DASTÉ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero